



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES
UNIDAD DE CONTRATOS Y DECRETOS DE PERSONAL

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE
TRABAJO DE DON/A CATHERINE SOLANGE
ORTEGA FAUNDEZ

Parral, **06 FEB. 2017**
DECRETO AFECTO N° **364** /

VISTOS Y CONSIDERANDO

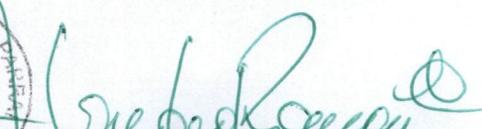
1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
2. El Código del Trabajo
3. Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.
4. Decreto Afecto N° 788 de 2012 que aprueba Contrato de Trabajo entre la I. Municipalidad de Parral y CATHERINE SOLANGE ORTEGA FAUNDEZ.
5. La Cláusula Anexa de contrato celebrada con fecha 03 de febrero de 2017, entre la I. Municipalidad de Parral y CATHERINE SOLANGE ORTEGA FAUNDEZ.

DECRETO:

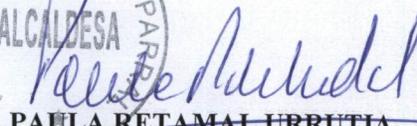
1. **APRUEBASE**, la modificación al Contrato de Trabajo suscrita con fecha 03 de febrero de 2017 entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa, o su representante, y la funcionaria del Servicio de Educación Municipal de Parral, don/a **CATHERINE SOLANGE ORTEGA FAUNDEZ**, Rut [REDACTED] Funcionario/a del establecimiento **ARRAU MENDEZ** de Parral, a contar del día 23 de febrero de 2017 y de forma indefinida.
2. **ESTABLÉZCASE**, que de mutuo acuerdo, las partes han convenido modificar el lugar de trabajo donde desempeñará sus labores la funcionaria en el siguiente sentido:
 - a) “Desde el día 23 de febrero de 2017 y en forma indefinida formará parte del establecimiento educacional **Liceo Federico Heise Marti**, desempeñando el mismo cargo de Auxiliar de Servicios Menores dejando de cumplir funciones en el establecimiento educacional Arrau Méndez.
 - b) Que, del mismo modo, las partes manifiestan que esta modificación no significa variación en la jornada laboral de 45 horas cronológicas semanales, no perjudica la remuneración de la funcionaria que al mes de enero de 2017 asciende a \$327.996, además de las asignaciones que le correspondan por ley.
 - c) Que, finalmente los intervinientes expresan que el Contrato de Trabajo en lo demás se mantiene inalterable.
3. **INCORPORASE**, el texto del referido al Contrato de Trabajo, al presente Decreto para todos los efectos legales.
4. **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto, al **ITEM 21-03-004** Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER MUN, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-




ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL




PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDA/ARC/MGM/PMH/DAO/mjog

DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-2.- Oficina de Personal y Remuneraciones D.A.E.M. Parral.- 3.- Interesado.-
- 4.- Establecimiento.- 5.- D.A.E.M. Parral.-